

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-01440-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia, Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 15 de agosto de 2019 (fl. 180), esto es, elabore la respectiva liquidación de costas de primera y segunda instancia (Artículo 366 Código General del Proceso).

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega al expediente el "recibo de pago de costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia" rubricado por los extremos procesales (fl. 181).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

03 FEB. 2021

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado
No. 7.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

